



000785

DECRETO EXENTO N°

493 /

ANGOL,

12 MAR 2025

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N° 36 del 19.12.2024 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) D.F.L.N° 1 de 10.09.96 que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) El llamado a concurso público para proveer el cargo de Director de la Escuela “Villa Huequén” en el que resultara ganadora la Sra. Erika Pérez Lara;
- e) El Convenio de Desempeño de fecha 01.03.2025, entre la Municipalidad de Angol y la Directora de la Escuela “Villa Huequén”;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1) **APRUÉBESE** el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre la Municipalidad de Angol y Doña Erika Pérez Lara, Directora de la Escuela “Villa Huequén”, según lo señalado en el artículo 33 del DFL N°01 de 1997 del Ministerio de Educación, norma introducida al Estatuto Docente por la Ley 20.501.
- 2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN / AJM / PUP / RG

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Establecimiento / Consolidado

El Angol que todos queremos



CONVENIO DE DESEMPEÑO DIRECTIVO

(Artículo 33, Ley Nº 19.070)

En Angol, a 01 de Marzo del 2025, entre la Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, Don **José Enrique Neira Neira**, R.U.N. Nº [REDACTED] y doña **Erika Carolina Pérez Lara**, R.U.N. [REDACTED] directora de la Escuela Villa Huequén, se acuerda el siguiente Convenio de Desempeño Directivo:

- Este convenio tendrá una duración de 05 años a contar del 01.03.2025 según lo señalado en el artículo 33 de la Ley 19.070 (modificación incorporada por la Ley 20.501), este convenio será de carácter público y en él se incluyen las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por la directora anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

CONVENIO DE DESEMPEÑO

- La Directora de la Escuela Villa Huequén, deberá informar al sostenedor, al Director de Educación Municipal y a la Comunidad Escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los convenios de desempeño, con sus respectivos medios de verificación.
- En caso de que en un año escolar, el cumplimiento de las metas propuestas sea menor a un 50%, será causal para que el Sostenedor solicite la renuncia anticipada de la directora.

ÁREA DE PROCESO: Gestión pedagógica

OBJETIVO: *Debe redactar el objetivo*

Ponderación: 10%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios verificación	de Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
Perfeccionamiento y Capacitación Docente	% de docentes capacitados por programas establecimiento educacional	Registro por Asistencia del Fotos Certificaciones Ficha Técnica	85%	Año 1: Mantener Año 2: 90% Año 3: 100% Año 4: 100% Año 5: 100%	Será atenuante de esta meta paralizaciones de profesores de más de un mes de un año Escolar
Monitoreo y acompañamiento sala de clases	y % de docentes que en han sido monitoreados a y acompañados en sala de clases docentes	Fuente Interna	60%	Año 1: 70% Año 2: 80% Año 3: 100% Año 4: 100% Año 5: 100%	Será atenuante de esta meta paralizaciones de profesores de más de un mes de un año Escolar
Porcentaje docentes planificación clases mensual	de N° de docentes que con planifica clases / N° de total de docentes del establecimiento * 100	Fuente Interna	100%	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	No Aplica



ÁREA DE PROCESO: Gestión Institucional

OBJETIVO: Consolidar un sistema de gestión institucional que facilite los procesos pedagógicos, favoreciendo el logro de mejores aprendizajes y el mantener y mejorar la matrícula y la asistencia media actual.

Ponderación: **30%**

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
Porcentaje de ejecución recursos SEP	Recursos ejecutados / Recursos del SEP asignados ese año * 100	SEP Certificado Finanzas DEM	85%	Año 1: Mantener Año 2: 90% Año 3: 100% Año 4: 100% Año 5: 100%	No Aplica
Porcentaje ejecución recursos PRORETENCION	Recursos ejecutados/ Recursos PRORETENCION asignados ese año *100	Certificado del Jefe de Finanzas DEM	90%	Año 1: Mantener Año 2: 95% Año 3: 100% Año 4: 100% Año 5: 100%	No Aplica
Porcentaje ejecución recursos MANTENIMIENTO	Recursos ejecutados/ Recursos MANTENIMIENTO asignados ese año *100	Certificado del Jefe de Finanzas DEM	90%	Año 1:Mantener Año 2: 95% Año 3: 100% Año 4: 100% Año 5: 100%	No Aplica
Matricula Establecimiento	Matricula de alumnos al 30/03 de año evaluado	Matrícula declarada a Mineduc (SIGE)	271	Año 1: Mantener Año 2: 280 Año 3: 280 Año 4: 290 Año 5: 300	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan la normal matrícula en el Establecimiento (Emergencias climáticas, terremotos, otros)
Mejorar mantener porcentaje asistencia	y/o Asistencia promedio de los estudiantes al año	Asistencia declarada a Mineduc (SIGE)	86%	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: 88% Año 4: 90% Año 5: 92%	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan la normal asistencia (Emergencias Climáticas, terremotos, otros)



ÁREA DE PROCESO: Convivencia Escolar

OBJETIVO: Fortalecer un liderazgo directivo con foco en el mejoramiento de los aprendizajes y en el desarrollo.

Ponderación: 15%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
Nº de Jornadas Realizadas Plan de Formación Ciudadana	Contabilización de Actividades	-Actas -Asistencia de los Participantes -Registros de Fotos -Plan de Ejecución	4	Año 1: 6 Año 2: 8 Año 3: 10 Año 4: 10 Año 5: 12	No Aplica
Nº de Actividades de Plan de Apoyo a la Inclusión	Contabilización de Actividades	Actas -Asistencia de los Participantes -Registro de Fotos -Plan de Ejecución	4	Año 1: 5 Año 2: 6 Año 3: 8 Año 4: 10 Año 5: 12	No Aplica
Nº de Actividades de Plan Integral de Seguridad Escolar	Contabilización de Actividades	-Actas -Asistencia de los Participantes -Registro de Fotos -Plan de Ejecución	4	Año 1: 5 Año 2: 6 Año 3: 8 Año 4: 10 Año 5: 12	No Aplica
Nº de Actividades de Plan de Sexualidad, afectivas y genero	Contabilización	-Actas -Asistencia de los Participantes -Registro de Fotos -Plan de Ejecución	5	Año 1: Mantener Año 2: 6 Año 3: 8 Año 4: 10 Año 5: 12	No Aplica
Bullying Escolar	(Maltrato)	Nº de casos de violencia escolar denunciados cada año	0	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	No Aplica



ÁREA DE PROCESO: Liderazgo

OBJETIVO: Desarrollar el espíritu de servicio social en los estudiantes, fortaleciendo su vinculación con la comunidad amplia del territorio, a través de iniciativas concretas de apoyo comunitario

Ponderación: 15%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios verificación	de Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
Nº de Actividades de Gestión en Contabilización convivencia Escolar	Nº de Actividades de Gestión en Contabilización convivencia Escolar	- Registro de Asistencia de Participantes- -Fotografías -Ficha Técnica	5	Año 1: 6 Año 2: 8 Año 3: 10 Año 4: 10 Año 5: 10	No Aplica
Cantidad de actividades extraescolares y de formación programática y complementaria de formación esporádico	Nº de actividades extraescolares y de formación programática y complementaria de formación esporádico	-Actas de asistencia - Registro de Fotos - Plan de Ejecución -Ficha Técnica	7	Año 1: 10 Año 2: 12 Año 3: 15 Año 4: 17 Año 5: 19	No Aplica
Reuniones apoderados	Nº de reuniones con padres y apoderados cada año	Registro Asistencia reuniones apoderados	de a de	8	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener
Asistencia reuniones padres apoderados	a % de padres y apoderados de que asisten a reuniones y pertenecientes establecimiento	al Fuente Interna	70%	Año 1: Mantener Año 2: 75% Año 3: 80% Año 4: 85% Año 5: 85%	Será atenuante de esta meta paralizaciones de profesores de más de un mes en un año Escolar.



ÁREA DE RESULTADOS: Resultados

OBJETIVO: Mejorar los resultados académicos en relación a las evaluaciones internas del establecimiento, mediante la implementación de diferentes acciones con foco pedagógico y un seguimiento sistemático a los resultados de aprendizaje.

Ponderación:30%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios verificación	de Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
Puntaje SIMCE 4º Básico, pruebas mínima esperada por año.	Promedio Promedio de las SIMCE de publicado por Mineduc, Agencia de Calidad	Resultados anual 254		Año 1: 260 Año 2: 260 Año 3: 265 Año 4: 265 Año 5: 270	No Aplica
Ingreso del Liceo al SNED - Recibe Asignación de Excelencia		Resultados anuales MINEDUC	SNED 0%	Año 1: Mantener Año 2: profesores más de un mes en un año Escolar, siempre que esta paralización impida la oportuna postulación	
Clasificación del Establecimiento	Clasificación que el Ministerio de Educación otorgue al Establecimiento Educacional	Resultado Anual Clasificación	Medio	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	No Aplica

4. En caso de que en dos años escolares, seguidos o no, el cumplimiento de las metas propuestas sea menor a un 70%, será causal para que el Sostenedor solicite la renuncia anticipada de la directora.
5. En caso de que en un año escolar el cumplimiento de las metas propuestas sea menor a un 85%, será causal para que el Alcalde de la Comuna de Angol disponga la instrucción de una Investigación Sumaria a fin de determinar si existen responsabilidades administrativas de la Directora o de otros integrantes del Plantel Educacional en el bajo porcentaje obtenido.
6. El porcentaje de cumplimiento anual del convenio resultará de la sumatoria de las ponderaciones logradas en cada meta.
7. Sin perjuicio de lo anterior, el sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del director cuando el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño sea insuficiente.



8. Será responsabilidad de la Directora de la Escuela Villa Huequén en el ámbito administrativo el organizar, supervisar y evaluar el trabajo de los docentes y del personal regido por la ley Nº 19.464. En el ejercicio de estas facultades podrá proponer anualmente al sostenedor el término de la relación laboral de hasta un 5% de los docentes del respectivo establecimiento, siempre que hubieren resultado mal evaluados según lo establecido en el artículo 70 de la Ley 19.070.- Para proponer el término de la relación laboral de hasta el 5% de los docentes mal evaluados, el director deberá ajustarse a la siguiente regulación:
 - a. Proponer el término, solo una vez por cada año Escolar.
 - b. Para la remoción deberá mediar un informe fundado de la Directora, señalando las causas que motivan la medida.
 - c. El Informe se deberá presentar a lo menos con sesenta días de anticipación de que se haga efectivo la remoción, preferentemente antes del inicio de un año escolar.
9. La Directora podrá designar y remover a quienes ejerzan los cargos de Inspector General, Sub director y Jefe Técnico del establecimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 C de la ley 19.070; de acuerdo a la siguiente regulación:
 - a. Esta facultad la podrá ejercer la Directora a lo más una vez por cargo en cada año Escolar.
 - b. Para la remoción deberá mediar un informe fundado de la Directora, señalando las causas que motivan la medida.
 - c. El Informe se deberá presentar, preferentemente antes del inicio de un año escolar.
 - d. Para la designación se deberá presentar el Currículum con la documentación de respaldo del Profesional que ejercerá el cargo, señalando las condiciones personales, profesionales y académicas que fundamentan su nombramiento.
10. Las partes podrán proponer modificaciones al presente Convenio las que deberán ser aprobadas de mutuo acuerdo e informadas a la Comunidad Educativa.
11. Para constancia se firma el presente convenio en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Directora de la Escuela Villa Huequén.

ERIKA CAROLINA PEREZ LARA
DIRECTORA
ESCUELA VILLA HUEQUÉN

JENN / PUP / rvg

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL